DECRETO 1736 DE 1994

(agosto 3)

por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Nota: Derogado por el Decreto 2661 de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1º. Adiciónáse la Planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio con los cargos que a continuación se establecen:

NUM. DE CARGOS

DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

7 (siete)

profesional universitario

3020

08

5 (cinco)

profesional universitario

3020

06

8 (ocho)

profesional universitario

3020

04

6 (seis)

auxiliar administrativo

5120

11

6 (seis)

auxiliar administrativo

5120

08

Artículo 2º. El Superintendente de Industria y Comercio podrá establecer grupos internos de

trabajo y distribuirá, mediante acto administrativo, el personal nombrado e incorporado a la planta de personal establecida en este decreto, de acuerdo con la estructura orgánica las necesidades del servicio y los planes y programas trazados por la Superintendencia.

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 3 de agosto de 1994.

CESAR CAVIRIA TRUJILLO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Héctor José Cadena Clavijo.

El Ministro de Desarrollo Económico,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

El Director del Departamento Administrativo de la Función

Pública,

Eduardo González Montoya.